1. ESTUDIO PREVIO

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de mayo 26 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Ordenanza No. 13 de 2018, por medio de la cual se adoptan sus Estatutos**, el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER,** como entidad pública de fomento y desarrollo regional, tiene dentro de su objeto central la promoción del progreso económico, social, cultural, urbanístico, rural, deportivo y financiero, mediante el otorgamiento de crédito, con especial énfasis en el departamento de Risaralda.

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – **INFIDER**, como entidad pública, tiene la obligación legal de suministrar dotación a sus trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes con base en lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1978 de 1989.

La dotación de calzado y vestido de labor es una prestación social a cargo del empleador para uso del empleado que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, para aquellos trabajadores que ganan hasta dos (2) salarios mínimos para desempeñar sus funciones. La dotación para cada empleado debe estar compuesta por un par de zapatos y un vestido o traje de trabajo. Se debe entregar la dotación a los empleados en especie, más no en dinero efectivo, la cual deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

La entrega de dotación laboral se encuentra regulada por el Decreto 1978 de 1989, el cual reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988. Dentro de sus disposiciones generales se establece que cada empleado debe recibir, en especie, un par de zapatos y un vestido o traje de trabajo. Esta entrega no puede realizarse en dinero efectivo. La dotación debe ser suministrada de manera gratuita cada cuatro meses, sin que se genere ningún tipo de cobro para el trabajador. Este beneficio aplica exclusivamente a los empleados que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes. Además, para acceder a la primera entrega de dotación, el trabajador debe haber cumplido al menos tres meses de vinculación con la entidad.

Asimismo, la ley 70 del 19 de diciembre de 1988, *"por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público"*, consagra: *"ARTÍCULO 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos 2 veces el salario mínimo vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."*

A su vez, el Decreto 1978 de 1989, establece: *"ARTÍCULO 1. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo".*

La dotación tiene como objetivo ofrecer a los empleados la indumentaria adecuada que les permita desempeñar sus funciones de manera eficiente y confortable, esto quiere decir que el calzado y el vestido debe ajustarse a las características y a la naturaleza propia de cada labor o función que se debe desarrollar en la empresa.

Ahora bien, en el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, se tiene una planta de personal de la cual cuatro (04) de sus empleados cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 1978 de 1989, *"por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988"* y que preceptúa: *"para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por los menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente."* Adicionalmente, el artículo 1 del mismo decreto dispone que este suministro se proporcionará de forma gratuita y cada cuatro meses, los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre, consistente en un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Por otro lado, es de gran importancia para la Entidad mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, de igual modo contribuir a elevar sus niveles de satisfacción, eficiencia y eficacia personal, grupal y organizacional de manera que posibilite la identificación del servidor con el servicio que presta la entidad. El objetivo de esta dotación es que el

trabajador la utilice en las labores contratadas, con el propósito de mejorar la presentación personal de sus trabajadores, siendo esta una necesidad básica para el buen funcionamiento de la institución y garantizar la calidad en la prestación de los servicios a la comunidad en general.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el **Decreto 1072 de 2015** y demás normas aplicables en materia de suministro de dotación, se requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de bonos o vales de dotación de vestuario y calzado para el personal que tiene derecho a esta prestación en la vigencia 2026.

En consecuencia, la entidad contratará una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, legalmente habilitada, cuyo objeto social o actividad económica esté directamente relacionada con la comercialización o suministro de dotación legal de vestuario y calzado para los funcionarios del INFIDER, representado en doce (12) bonos o vales canjeables de igual valor. El proponente debe poseer una red de establecimientos de comercio, representada en al menos 3 puntos de venta situados en el perímetro urbano de los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia.

- **Persona Jurídica:** Se requiere que esté legalmente constituida, con objeto social vinculado al comercio de prendas de vestir y calzado y que cuente con establecimiento de comercio, con mínimo 3 puntos de venta situados en el perímetro urbano (Pereira, Dosquebradas y La Virginia).
- **Persona Natural:** Debe estar registrada ante la Cámara de Comercio y acreditar como actividad principal el comercio de prendas de vestir y calzado o la emisión de doce (12) bonos o vales canjeables. Igualmente, deberá contar con al menos 3 puntos de venta.
- **Consorcios o Uniones Temporales:** Todos sus integrantes deben estar legalmente constituidos y tener como actividad comercial u objeto social alguno de los relacionados con la presente contratación.

1.2. OBJETO A CONTRATAR. "SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL DE VESTUARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE INFIDER VIGENCIA 2026"

1.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.3.1 DEL INFIDER

a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.

c) Pagar oportunamente el valor del contrato por el suministro de la dotación, representada en doce (12) entregas en total de dotación por medio de bonos o vales de igual valor.
d) Verificar el cumplimiento del contrato a través de la designación de un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del mismo.
e) Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
f) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del Supervisor.
g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
h) Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
i) Elaborar el recibo a satisfacción de cada suministro de dotación, representada en bonos o vales entregados.
j) Liquidar el contrato.
k) Evaluar al Proveedor.
l) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

1.3.2. DEL CONTRATISTA

a) Cumplir de buena fe con el objeto contratado, de conformidad con las condiciones técnicas, contractuales y legales pactadas.
b) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias aplicables al contrato de suministro.
c) Entregar la dotación de vestuario y calzado, representada en doce (12) bonos o vales canjeables, cada uno debe de ser personal e intransferible, como medio de entrega de dotación, objeto del contrato dentro del plazo establecido, en las condiciones de calidad, cantidad y especificaciones técnicas requeridas por el INFIDER.
d) Responder por la calidad, la garantía de las prendas por el término de tres (03) meses y conformidad de los bienes entregados, garantizando que se ajustan a las condiciones ofrecidas en la propuesta y las exigencias legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
e) Atender las observaciones, recomendaciones o requerimientos formulados por el INFIDER o el supervisor del contrato, en relación con el cumplimiento del objeto contractual.

f) Garantizar el adecuado embalaje, transporte y entrega de los bienes adquiridos en el lugar, forma y condiciones establecidas en el contrato.
g) Sustituir, reparar o reponer, por su cuenta, cualquier elemento entregado con defectos, daños o que no cumpla con las especificaciones requeridas, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
h) Asumir todos los gastos, tributos y riesgos que implique el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo los relacionados con transporte, seguros, impuestos y demás costos asociados a la entrega.
i) Presentar factura o cuenta de cobro, junto con los documentos exigidos por el INFIDER, para proceder con el pago correspondiente.
j) Constituir las garantías exigidas por el contrato, en caso de requerirse, y mantenerlas vigentes durante el término contractual.
k) Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el INFIDER o el supervisor del contrato, cuando así se requiera.
l) Mantener la confidencialidad y reserva de la información suministrada por el INFIDER en virtud del contrato.
m) EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. No subcontratar el objeto del contrato, salvo que se haya previsto expresamente en la propuesta y haya sido autorizado por el INFIDER.
n) Liquidar el contrato conforme a lo establecido por el INFIDER y entregar los documentos de soporte requeridos para tal fin.
o) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según la normatividad vigente.
p) Entregar a la supervisión del contrato informes contra el pago indicando las actividades desarrolladas en relación con el objeto del contrato.
q) Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social en los términos de ley para los trabajadores en misión a su cargo y en atención a las proyecciones realizadas por la entidad contratante, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

r) Mantener vigente la póliza con las coberturas establecidas por la ley, durante la ejecución del contrato.
s) Cumplir con la entrega de la dotación a cada trabajador contratado, de acuerdo a las instrucciones y requerimientos de la entidad realizados a través de la supervisión del contrato.
t) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
u) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato; acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la fecha de la certificación. Deberá adjuntar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores en el caso de que la certificación sea expedida por el revisor fiscal. Si se trata de personas naturales independientes, deberá acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, para lo cual deben aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente período. La base de liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual.
v) Presentar un informe de ejecución del contrato al supervisor, en dicho informe deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: 1) porcentaje de ejecución, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, y el faltante frente a la ejecución y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. 2) como soporte de la ejecución total se requiere de un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación del informe final de ejecución del mismo, el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato. 3) igualmente, será necesario que se acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones), para lo anterior, debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.
w) Deberá reposar en el expediente, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales, factura y/o cuenta de cobro de acuerdo

a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su RUT y a la naturaleza del objeto del contrato.

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el INFIDER y el contratista, ni con las personas que este vincule para la prestación del servicio.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS:

1.4.1. ESPECIFICACIONES GENERALES REQUERIDAS: El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda-INFIDER requiere el suministro de dotación legal para el personal administrativo, de la siguiente manera:

GRUPO	CLASE	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE PRENDA
1	VESTUARIO LIBRE ESCOGENCIA DAMA	UNIDAD/ DOTACION	Vestidos enterizos - Vestido de 2 piezas: Blusas, Camisetas Faldas, Slack, Jeans.
2	VESTUARIO LIBRE ESCOGENCIA HOMBRE	UNIDAD/ DOTACION	-Variedad de camisa: Camisetas; Camisas, Camiseta tipo Polo, Pantalones sport; pantalones clásicos, Jeans.
3	CALZADO LIBRE ESCOGENCIA DAMA	PAR/ DOTACIÓN	Deportivo -Clásico -Sandalia - Botas
4	CALZADO LIBRE ESCOGENCIA HOMBRE	PAR/ DOTACIÓN	Deportivo -Clásico - Botas

1.4.1.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS: El esquema de presentación de ofertas será el siguiente, aclarando que la adjudicación será por grupos, según el siguiente detalle:

Nº	ESPECIFICACIÓN POR TIPO DE PRENDA	DESCRIPCIÓN MÍNIMAS - BASE O DE REFERENCIA

1	ESPECIFICACIONES DE BLUSA, CAMISETA, CAMISA Y/O CAMISETA TIPO POLO PARA DAMA	Mantener costuras y despuntes parejos. Cumplir con los parámetros de medidas de acuerdo a la tabla de medidas de la prenda (entregar tabla de medidas por referencia talla). Mantener uniformidad en cuellos, puños, ruedos, prendida de bolsillo. Mantener uniformidad en cuellos y cartera frente. Mantener dobladillo de mangas y ruedo parejos. Cuidar que la asentada del cuello sea uniforme. Mantener medidas según patrón de las mismas. Utilizar los materiales para confección como son hilos botones o broches, marquillas cintas- hiladillas.
2	ESPECIFICACIONES PANTALON DAMA	Conservar medidas en aletillas bolsillos, tapas pretina, ribetes. Mantener ubicación de bordado según ubicación de guía. Utilizar los hilos adecuados para pespuntes y costuras internas. Utilizar la maquinaria adecuada para la confección de acuerdo al tipo de tela. Conservar distancia de pasadores, ojales y presillas según lo especificado. Seguir los estándares de lavado
3	ESPECIFICACIÓN FALDA	Conservar cases de bolsillo, tapas vistas. Mantener puntadas por pulgada uniformes en pespuntes y costuras internas. Cuidar ubicación de bolsillos laterales y tapas. Tener cuidado con la ubicación de la marquilla garra y aplique pasador delantero. Utilizar los insumos asignados para la confección tales como, hilos, botones y marquillas. Mantener medidas al final de la confección.
4	ESPECIFICACIONES VESTIDO DAMA	Mantener formas de cuello, bolsillos, cinturón, y carteras. Utilizar guías para marcar la ubicación de pinzas frente y espalda. Cuidar tensiones de costura. Evitar los entorches en el dobladillo de ruedo.

5	ESPECIFICACIONES PANTALON HOMBRE	Conservar medidas en aletillas bolsillos, tapas pretina, ribetes. Mantener ubicación de bordado según ubicación de guía. Utilizar los hilos adecuados para pespuntes y costuras internas. Utilizar la maquinaria adecuada para la confección de acuerdo al tipo de tela. Conservar distancia de pasadores, ojales y presillas según lo especificado. Seguir los estándares de lavado
6	ESPECIFICACIONES DE CAMISAS Y/O CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE	Mantener uniformidad en cuellos y cartera frente. Mantener dobladillo de mangas y ruedo parejos. Cuidar que la asentada del cuello sea uniforme. Mantener medidas según patrón de las mismas. Utilizar los materiales para confección como son hilos botones o broches, marquillas cintas- hiladillas.
7	CARACTERÍSTICAS DE CALZADO PARA DAMA	Capellada en cuero tipo napa, noubuck o grasos o combinación de estos materiales en diferentes colores. Construcción: cementado y/o cosido. Forros en cuero vaqueta, badana natural o pigmentada o cambrel. Plantillas interiores en vaqueta, badana natural o pigmentada o cambrel. Plantillas de armar en cueroflex u odenas de buen calibre(1.8 a 2.5 mm) Suelas en cuero, caucho o gomas termoplásticas preferiblemente con cerquillos cosidos y tacos de altura acorde a la moda actual. Costuras en hilos de nylon de buen calibre, cordones trenzados o redondos en poliéster, velcros de buen agarre, ojetillos metálicos, herrajes y hebillas contemporáneas.

8	CARACTERÍSTICAS DE CALZADO PARA HOMBRE	Capellada en cuero tipo napa, noubuck o grasos o combinación de estos materiales en diferentes colores. Construcción: cementado y/o cosido. Forros en cuero vaqueta, badana natural o pigmentada o cambrel. Plantillas interiores en vaqueta, badana natural o pigmentada o cambrel. Plantillas de armar en cueroflex u odenas de buen calibre(1.8 a 2.5 mm) Suelas en cuero, caucho o gomas termoplásticas preferiblemente con cerquillos cosidos y tacos de altura acorde a la moda actual. Costuras en hilos de nylon de buen calibre, cordones trenzados o redondos en poliéster, velcros de buen agarre, ojetillos metálicos, herrajes y hebillas contemporáneas.

1.4.2. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS - BASE O DE REFERENCIA EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y AL ACABADO

CONFECCIÓN: La prenda confeccionada no debe presentar defectos en las costuras tales como: hilos sueltos, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas.

OJALES: Deben tener oberturas de acuerdo al botón debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela.

CALIDAD DEL CORTE: Se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda.

COSTURAS: todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan, las costuras en partes donde van a someterse a estiramiento deben ser en overlook con puntadas de seguridad, botones, broches y accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad.

CALIDAD Y COLOR DE LAS TELAS: no deben presentar manchas, decoloración de la tela, ni ningún otro desperfecto, las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas

uniformemente, presentar un excelente acabado y estar incluida dentro de los siguientes materiales:
Pantalón: gabardinas, linos, dacrones, combinación de algodón con poliéster o viscosa o algodón elastómero, dril, lino o Jean.
Falda: falda de algodón sin forro clásica. Talla 4-16
Blusa: Algodón, lino, combinación de algodón con poliéster, algodón elastómero, ojales con aberturas de acuerdo al botón, debidamente rematadas y limpias El color del hilo debe ser acorde con el de la tela y de buena calidad, las costuras deben estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda, rotulado, talla e instrucciones de lavado; la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que evite que se descosen.
Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues, costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ser en overlook con puntadas de seguridad, botones, broches o accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda y no presentar corrosión.
La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas, cierres que abran y cierren fácilmente, de excelente material, que no se deterioren y oxiden con facilidad.

1.4.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, requiere el suministro de dotación legal de vestuario y calzado, materializado en doce (12) bonos o vales canjeables en total, los cuales constituyen tres entregas de cuatro bonos cada una, con las siguientes especificaciones:

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
ENTREGA DE DOTACIÓN	12 ENTREGAS	Se deben realizar tres (03) entregas de dotación a cuatro (04) funcionarios, mediante documento o medio de pago, físico o electrónico, que acredite el derecho del funcionario a recibir prendas de vestuario y calzado de libre escogencia.
VALOR NOMINAL POR ENTREGA	$ 900.000 cada uno	El valor de cada entrega de dotación deberá ser suficiente para que el trabajador adquiera una dotación acorde a la labor que desempeña. El valor unitario no podrá exceder el presupuesto oficial.

VIGENCIA	abril 30-2027	La dotación deberá contar con una vigencia mínima de cuatro (04) meses para que los funcionarios puedan retirar su dotación en cualquiera de los puntos autorizados (mínimo tres 3 puntos de venta).
RED DE ESTABLECIMIENTOS	3 puntos de venta mínimo	La red de comercios asociados para retirar la dotación, debe contar con al menos 3 puntos de venta físicos situados en el perímetro urbano del área metropolitana centro occidente.
RESTRICCIONES DE USO	Uso exclusivo para prendas de vestir y calzado	La dotación debe ser única y exclusivamente para prendas de vestir y calzado, y no otro tipo de artículos.
SEGURIDAD	Bonos o Vales con el nombre del funcionario	La dotación debe ser suministrada mediante documento o medio de pago, físico o electrónico, que acredite el derecho del funcionario a recibir su dotación, además deben contar con medidas de seguridad (hologramas, sellos, etc.) para evitar su falsificación.
REPORTES	Acta de entrega	El contratista deberá entregar un informe del suministro de dotación, donde conste la trazabilidad de las entregas correspondientes a cada funcionario.

1. Presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, una lista de por lo menos tres (03) almacenes o puntos de venta, ubicados en el área metropolitana centro occidente (Pereira, Dosquebradas y La Virginia), indicando dirección y horarios de atención en los cuales el personal beneficiario de la dotación de vestuario y calzado del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, puedan realizar la redención de los bonos entregados.

2. Entregar los bonos de dotación redimibles, en las instalaciones del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda - INFIDER, ubicada en la calle 19 # 7 – 53 piso 5, Edificio Lotería de Risaralda, en la Ciudad de Pereira, de acuerdo con las especificaciones y las fechas pactadas; éstos deben ser entregados al supervisor del contrato asegurando que cada bono sea personal e intransferible.

3. Gestionar que los establecimientos de comercio en donde se realice la redención de los bonos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento que permitan a los portadores de los bonos, realizar la redención correspondiente, sin traumatismos, ni inconvenientes al igual que deben tener a disposición, variedad de diseños, estilos, colores y tallas de las prendas y elementos descritos.

4. Garantizar que los bonos de dotación tengan una vigencia de mínimo cuatro (04) meses, contados a partir de la entrega de estos, al supervisor del contrato.

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el INFIDER y el contratista.

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

1.5.1 DOTACIÓN VESTUARIO MUJER

	CODIFICACIÓN UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
1	53000000	53100000	53101600	53101600	Faldas y blusas
1	53000000	53100000	53102000	53102001	Vestidos, faldas, saris y kimonos
1	53000000	53100000	53103000	53103000	Camisetas

1.5.2 DOTACIÓN VESTUARIO HOMBRE

	CODIFICACIÓN UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
2	53000000	53100000	53101500	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalone as para hombre

2	53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
2	53000000	53100000	53103000	53103000	Camisetas

1.5.3 DOTACIÓN CALZADO MUJER

	CODIFICACIÓN UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
3	53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para Mujer
3	53000000	53110000	53111600	53111600	Zapatos
3	53000000	53110000	53111800	53111802	Sandalias

1.5.4 DOTACIÓN CALZADO HOMBRE

	CODIFICACIÓN UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
4	53000000	53110000	53111900	53111901	Calzado deportivo Hombre
4	53000000	53110000	53111600	53111600	Zapatos

1.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en razón a que la contratación no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad, para la selección de una persona natural o jurídica que suministre los bonos o vales requeridos por el Infider, en condiciones óptimas y que presente la oferta más favorable en

precios, para los intereses de la Entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, dando cumplimiento a las normas legales y constitucionales vigentes en Colombia y el tipo de contrato es de SUMINISTRO.

1.7 FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.8 ORDENANZA DE FACULTADES. 013 DE OCTUBRE 9 DE 2018.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL. De acuerdo con el estudio de mercado realizado, la Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de hasta **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, el cual incluye todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente al presentar su propuesta; además, comprende todos los costos que se generen durante la ejecución del contrato.

El precio de referencia se determinó con base en el valor unitario de la dotación, el número de entregas previstas y la cantidad de beneficiarios adscritos al INFIDER (cuatro funcionarios).

NOTA 1: El proponente en el momento de presentar su oferta económica, no podrá superar los precios unitarios establecidos por la entidad, so pena de ser rechazada la misma por la causal de superación del presupuesto oficial.

NOTA 2: El proponente al momento de elaborar su oferta económica, deberá tener en cuenta las siguientes estampillas que aplica el INFIDER.

2.1.1 DEDUCCIONES APLICABLES.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y ESTAMPILLAS

Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	Tres por ciento **(3%)** sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo	Dos por ciento **(2%)** sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Hospital	Dos por ciento **(2%)** sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Deportes	Dos punto cinco por ciento **(2.5%)** sobre el valor del contrato
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista
Impuesto de ICA e IVA	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista

2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
297 de 2026	212020100201 DOTACIÓN UNIFORMES	$10.800.000

2.3 FORMA DE PAGO

El INFIDER pagará al contratista mediante dos (02) pagos equivalentes al valor total de la adquisición de los bonos de dotación, previa entrega de los mismos en las condiciones técnicas exigidas y a satisfacción de la Entidad.

El pago se realizará previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, adjuntando el acta de recibido conforme de los bonos, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50, y la Ley 1150 de 2007.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2026, para la entrega completa de los bonos de dotación y cuatro (04) meses para hacer uso de los bonos de dotación.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El futuro contrato se ejecutará en la ciudad de Pereira, en las instalaciones del INFIDER.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 PRECIO. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el **MENOR VALOR A PRECIO UNITARIO.**

3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la aplicación del numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

EL INFIDER determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados, en audiencia pública.

EL INFIDER dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.

La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.

Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.

La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.

El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

De acuerdo al estudio realizado por la Entidad, y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, proceso de mínima cuantía, la cual no supera el 10% de la menor cuantía, en este caso La Entidad, no pedirá el RUP a los interesados en participar en el proceso, por lo anterior, el proponente solo deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones del contrato en otro proceso de igual naturaleza, en ese sentido no se exigirá indicadores financieros en el presente proceso de selección, al no proceder la solicitud del RUP.

4. RIESGOS

Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía, plazo y forma de pago del presente proceso, el INFIDER estima necesario para dar cabal cumplimiento al objeto contractual, que el contratista constituya, a favor del instituto una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, como sigue:

5.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. De acuerdo con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12.** del decreto 1082 de 2015, será de una cuantía Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, y por tres (03) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

5.2 CALIDAD DEL SERVICIO. De acuerdo con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.16.** del decreto 1082 de 2015, será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, más tres (03) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Dirección Administrativa y Financiera realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del año 2015 y el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

6.1 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

El Estado Colombiano determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

En materia laboral administrativa, la normativa colombiana ha establecido lineamientos claros y de obligatorio cumplimiento para garantizar los derechos de los trabajadores. Lay Ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989 determina que todo empleador que habitualmente ocupe uno o más trabajadores permanentes, debe suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor a sus trabajadores, siempre que su remuneración mensual sea de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En este sentido, y conforme a la Ordenanza No. 013 del 9 de octubre de 2018, el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER es un establecimiento público de carácter departamental de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal y administrativa, con domicilio en la ciudad de Pereira. En coherencia con el principio de economía que rige la función administrativa, y en el marco de la planeación presupuestal anual, el INFIDER organiza y distribuye sus recursos de manera eficiente, destinándolos al cumplimiento de sus tareas institucionales.

En desarrollo de esta planeación, y en atención a sus necesidades operativas y misionales, la entidad acude a los procesos de contratación pública como el mecanismo idóneo, legal y transparente para adquirir los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. En consecuencia, el suministro de dotación de vestuario y calzado, representado en bonos o vales canjeables se exige no solo como una obligación normativa y constitucional, sino también como una estrategia fundamental para garantizar el bienestar de los trabajadores, permitirles la adquisición de las prendas de vestir y calzado que mejor se ajusten a sus necesidades, garantizar la continuidad de la operación institucional y fortalecer el compromiso del INFIDER con el bienestar laboral y el cumplimiento de sus deberes legales.

6.2 EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Para el presente proceso los interesados deberán acreditar experiencia con máximo dos (02) contrato relacionado con el objeto del presente proceso y que su cuantía sea como mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria. Diligenciar el ANEXO B de la Invitación Pública. Este requisito se acreditará mediante la presentación de copia de los contratos acompañados de las respectivas actas de terminación o liquidación, celebrados con personas naturales, jurídicas o con quien el proponente haya celebrado los respectivos contratos, o con certificaciones las cuales deben contener:

- Nombre o razón social de la entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Firma de la persona autorizada para ello.

La certificación debe estar suscrita por la persona autorizada para ello al interior de la empresa.

APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021. En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia*" así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo tres (3) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su

participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

7. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS LEGALES, DE MERCADO, ORGANIZACIONALES Y DEL RIESGO CON RELACIÓN A:

7.1 ASPECTOS LEGALES

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en la plataforma del SECOP II.

Cabe señalar que las condiciones podrán ajustarse, con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formulen los proponentes. Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y el análisis del resultado del estudio de mercado

7.2 ASPECTOS FINANCIEROS

7.2.1. TIPO DE REMUNERACIÓN

El INFIDER pagará al CONTRATISTA el valor total pactado mediante dos (02) pagos equivalentes al valor total del suministro de dotación de vestuario y calzado, representado en bonos o vales canjeables, previa entrega de los mismos en las condiciones técnicas exigidas y a satisfacción de la Entidad.

El pago se realizará previa entrega de los bonos o vales canjeables, objeto del contrato, una vez se verifique el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado, adicionalmente la presentación de la factura, adjuntando la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50, y la Ley 1150 de 2007, así

como cualquier otro documento requerido para efectos fiscales o contractuales. No se contemplará entrega de anticipo.

La entidad únicamente procederá al pago una vez se haya realizado la revisión y aprobación de la documentación por parte del supervisor del contrato y se haya verificado el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes.

La no presentación o presentación extemporánea de los documentos requeridos exonera al INFIDER del pago de intereses moratorios. En el valor pactado se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, tales como transporte, entrega, impuestos, seguros y cualquier otro gasto asociado al cumplimiento del objeto contractual.

7.3 ANÁLISIS DEL MERCADO

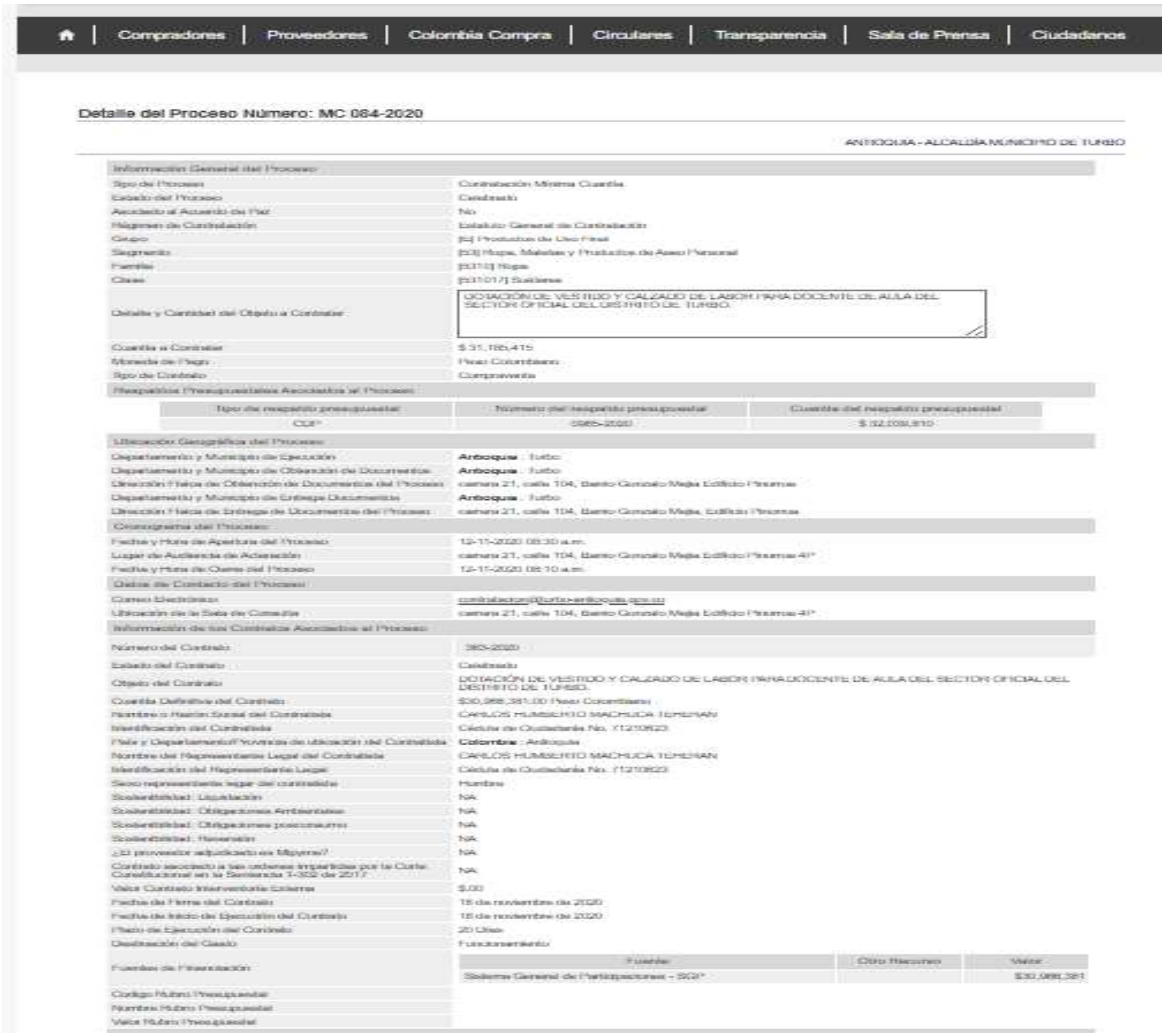
En anteriores vigencias, el INFIDER ha contratado los servicios de suministro requeridos de dotación para los funcionarios así:

FECHA	MODALIDAD	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
28-12 -2021	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL DE VESTUARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INFIDER VIGENCIA 2021.	28-12-2021	31-12-2021	$ 3'880.000	$ 3'880.000
18-07 -2023	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL DE VESTUARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INFIDER VIGENCIAS 2022- 2023	18-07-2023	31-12-2023	$ 6'388.800	$ 6'388.800
18-11 -2024	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL DE VESTUARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE INFIDER VIGENCIA 2024.	18-11-2024	31-12-2024	$ 3'830.670	$ 3'830.670

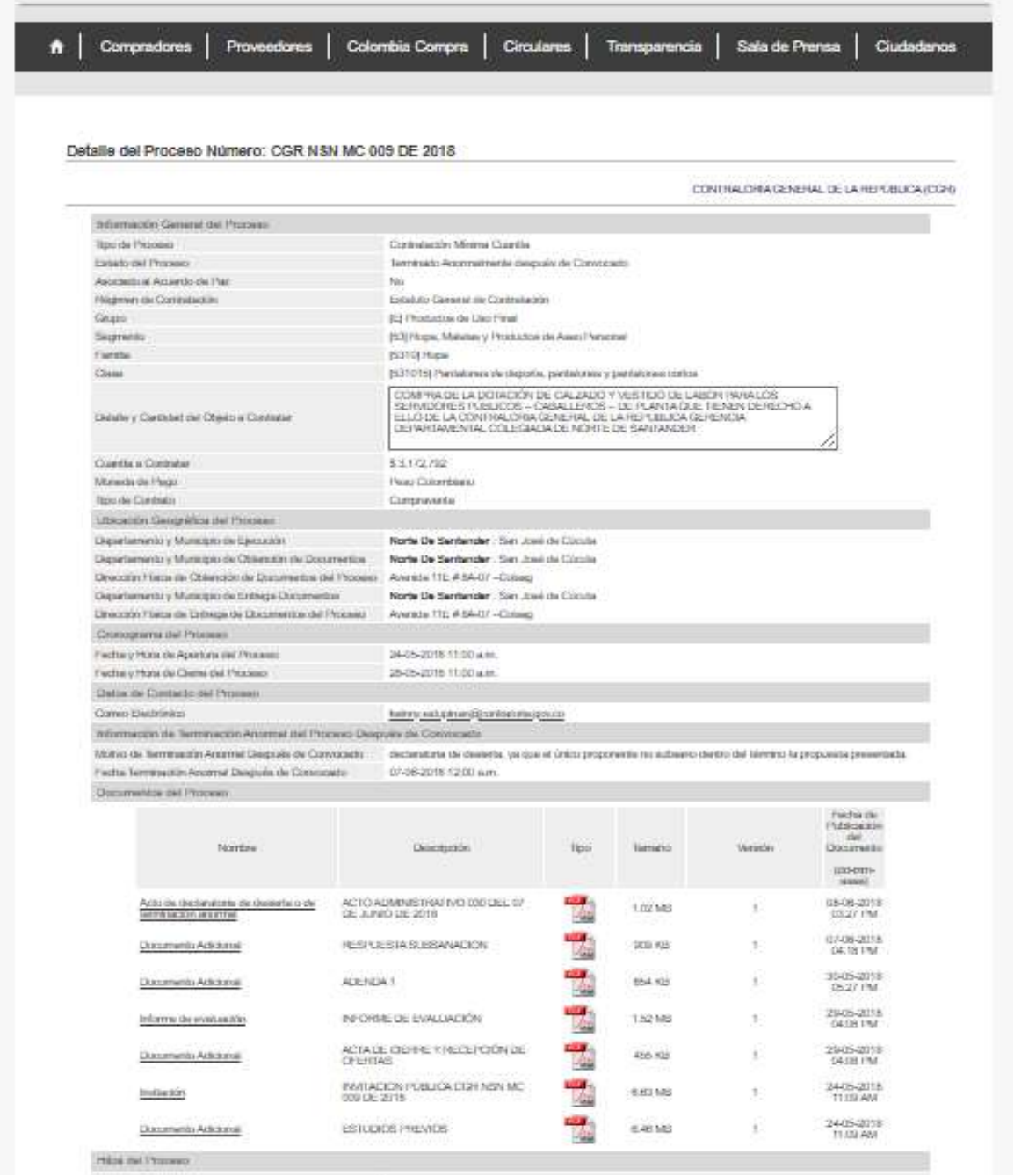
16-10-2025	**MÍNIMA CUANTÍA**	**SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL DE VESTUARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE INFIDER VIGENCIA 2025**	**16-10-2025**	**31-12-2025**	**$5.099.995**	**$5.099.995**

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron suministros a través de la modalidad de selección: mínima cuantía. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11308774



https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8103052



Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: CGR NSN MC 009 DE 2018

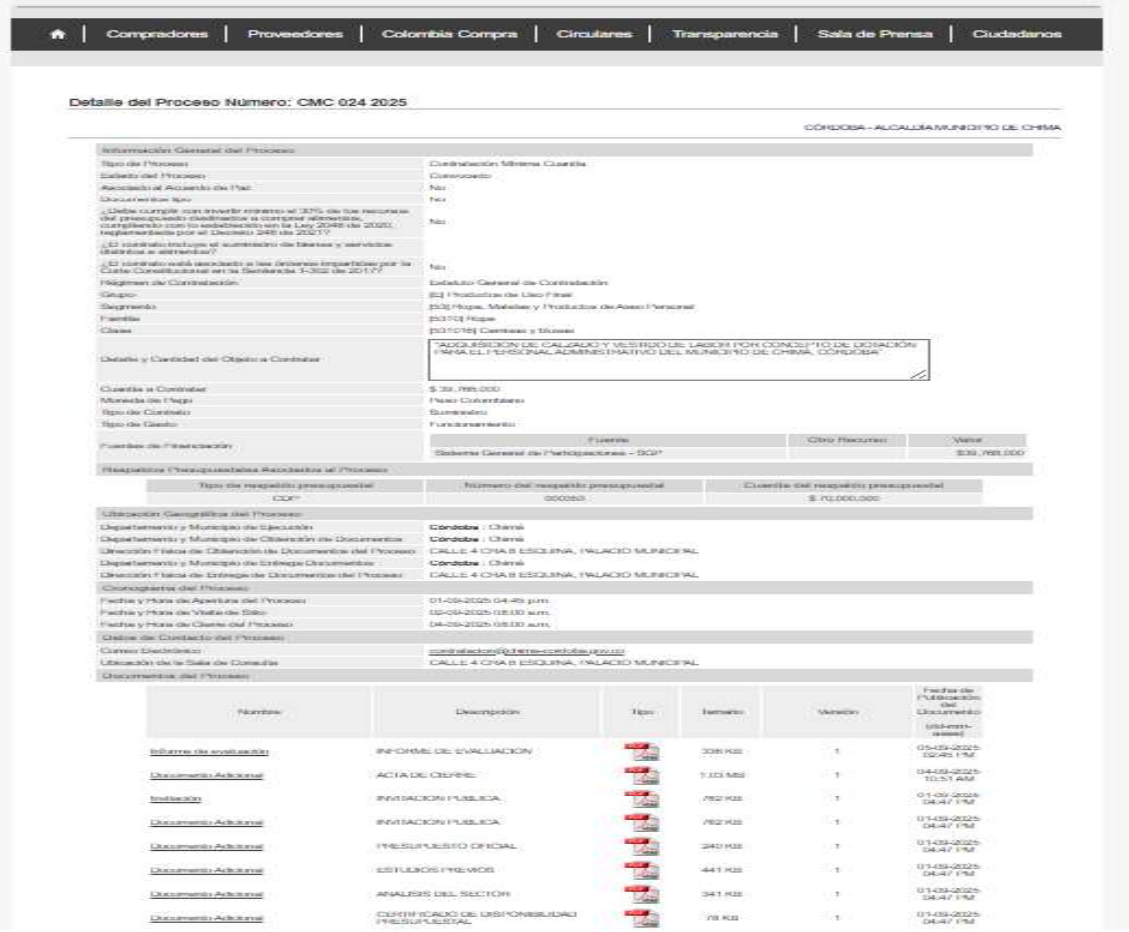
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR)

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Terminado Anormalmente despues de Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[52] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	[5310] Ropa
Clase	[531015] Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	COMPRA DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS – CABALLEROS – DE PLANTA QUE TIENEN DERECHO A ELLO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NORTE DE SANTANDER
Cuantía a Contratar	$ 3.172.792
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Avenida 11E # 5A-07 –Colseg
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Avenida 11E # 5A-07 –Colseg
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	24-05-2018 11:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	28-05-2018 11:00 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	katrina.salcedo@contraloria.gov.co
Información de Terminación Anormal del Proceso Despues de Convocado	
Motivo de Terminación Anormal Despues de Convocado	declaratoria de desierta, ya que el único proponente no subsanó dentro del término la propuesta presentada
Fecha Terminación Anormal Despues de Convocado	07-06-2018 12:00 a.m.
Documentos del Proceso	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acto de declaratoria de desierta o de terminación anormal	ACTO ADMINISTRATIVO 030 DEL 07 DE JUNIO DE 2018		1.02 MB	1	08-06-2018 03:27 PM
Documento Adicional	RESPUESTA SUBSANACION		909 KB	1	07-06-2018 04:18 PM
Documento Adicional	ADENDA 1		854 KB	1	30-05-2018 05:27 PM
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACIÓN		1.52 MB	1	29-05-2018 04:08 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE Y RECEPCIÓN DE OFERTAS		455 KB	1	29-05-2018 04:08 PM
Invitación	INVITACION PUBLICA CGR NSN MC 009 DE 2018		6.83 MB	1	24-05-2018 11:09 AM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		6.46 MB	1	24-05-2018 11:09 AM

Hitos del Proceso

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14499831



Se firma en Pereira en el mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

FABIAN NORENA ARBOLEDA
Director Administrativo Y Financiero

JUAN SEBASTIAN MONROY PAJOY
Director Jurídico

Revisión: **Lady Osorio Orrego**
Abogada Contratista